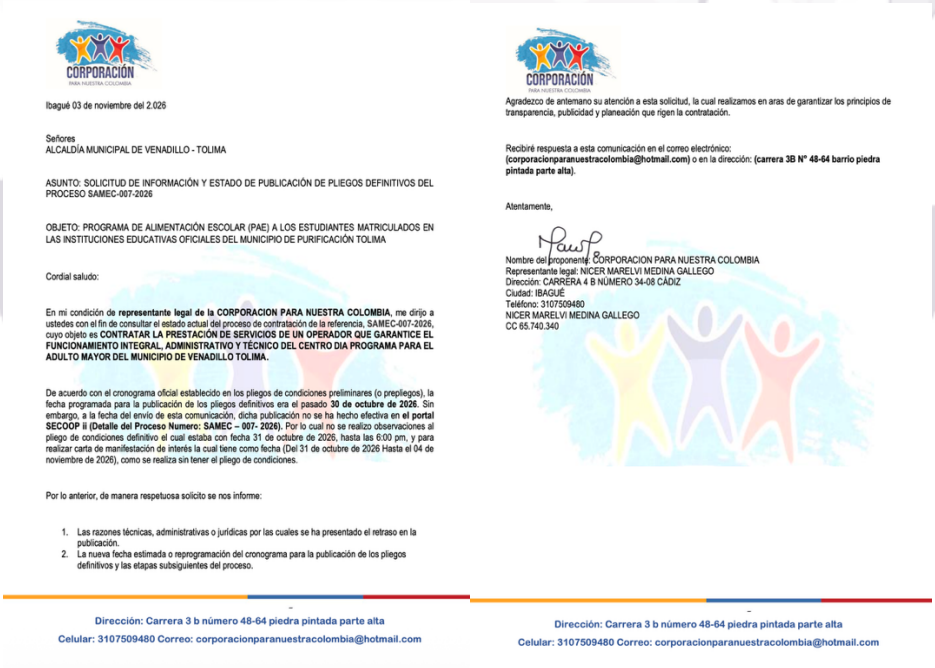
Venadillo, 03 de noviembre de 2026.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMEC - 007 – 2026.

OBJETO A CONTRATAR: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL CENTRO DIA PROGRAMA PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA".***

El Secretario General y de Gobierno de la Alcaldía de Venadillo, siendo el tres (03) de noviembre de 2026, informa que a través de los canales autorizados fueron allegadas observaciones por parte de interesados en el proceso de la referencia en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. Así las cosas, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015, procede la entidad a dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR NICER MARELVI MEDINA GALLEGO EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2026 A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO.



CORPORACIÓN
PARA NUESTRA COLOMBIA

Ibagué 03 de noviembre del 2.026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENADILLO - TOLIMA

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y ESTADO DE PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS DEL PROCESO SAMEC-007-2026

OBJETO: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA

Cordial saludo:

En mi condición de **representante legal de la CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA**, me dirijo a ustedes con el fin de consultar el estado actual del proceso de contratación de la referencia, SAMEC-007-2026, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL CENTRO DIA PROGRAMA PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA.**

De acuerdo con el cronograma oficial establecido en los pliegos de condiciones preliminares (o prepliegos), la fecha programada para la publicación de los pliegos definitivos era el pasado **30 de octubre de 2026**. Sin embargo, a la fecha del envío de esta comunicación, dicha publicación no se ha hecho efectiva en **el portal SECOOP II (Detalle del Proceso Numero: SAMEC – 007- 2026)**. Por lo cual no se realizo observaciones al pliego de condiciones definitivo el cual estaba con fecha 31 de octubre de 2026, hasta las 6:00 pm, y para realizar carta de manifestación de interés la cual tiene como fecha (Del 31 de octubre de 2026 Hasta el 04 de noviembre de 2026), como se realiza sin tener el pliego de condiciones.

Por lo anterior, de manera respetuosa solicito se nos informe:

1. Las razones técnicas, administrativas o jurídicas por las cuales se ha presentado el retraso en la publicación.
2. La nueva fecha estimada o reprogramación del cronograma para la publicación de los pliegos definitivos y las etapas subsiguientes del proceso.

Dirección: Carrera 3 b número 48-64 piedra pintada parte alta
Celular: 3107509480 Correo: corporacionparanuestracolombia@hotmail.com

CORPORACIÓN
PARA NUESTRA COLOMBIA

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud, la cual realizamos en aras de garantizar los principios de transparencia, publicidad y planeación que rigen la contratación.

Recibiré respuesta a esta comunicación en el correo electrónico: **(corporacionparanuestracolombia@hotmail.com)** o en la dirección: **(carrera 3B N° 48-64 barrio piedra pintada parte alta)**.

Atentamente,

Nombre del proponente: CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA
Representante legal: NICER MARELVI MEDINA GALLEGO
Dirección: CARRERA 4 B NÚMERO 34-08 CÁDIZ
Ciudad: IBAGUÉ
Teléfono: 3107509480
NICER MARELVI MEDINA GALLEGO
CC 65.740.340

Dirección: Carrera 3 b número 48-64 piedra pintada parte alta
Celular: 3107509480 Correo: corporacionparanuestracolombia@hotmail.com

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN. En atención a la observación presentada por el interesado, mediante la cual solicita que la Entidad explique las razones por las cuales se ha presentado el retraso en la publicación del proceso, la Entidad se permite efectuar las siguientes precisiones:

En primer lugar, resulta pertinente señalar que el objeto del presente proceso de selección corresponde en "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL CENTRO DIA PROGRAMA PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA"*. Asimismo, el presente proceso de selección se adelanta por medio de la plataforma Secop I.

En segundo lugar, la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones tiene como finalidad garantizar que los interesados conozcan las condiciones inicialmente propuestas para el proceso de selección y tengan la oportunidad de formular observaciones, solicitudes de aclaración y recomendaciones respecto de los documentos precontractuales, permitiendo a la Entidad adelantar su correspondiente análisis técnico, jurídico, financiero y administrativo, previo a la adopción de las decisiones relacionadas con la apertura formal del procedimiento.

Sobre este particular, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 establece:

> *"**ARTÍCULO 8o. DE LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES, Y ESTUDIOS PREVIOS**. Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. (...)"*
>
> ***"La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección".***

En concordancia con lo anterior, debe precisarse que la publicación del proyecto de pliego de condiciones constituye una actuación preparatoria que no equivale a la apertura formal del proceso de selección ni genera, por sí misma, la obligación de efectuar dicha apertura en la fecha inicialmente proyectada. En ese sentido, las fechas previstas durante esta etapa son estimativas y en consecuencia pueden ser objeto de actualización, atendiendo al desarrollo de las actuaciones precontractuales y a la necesidad de culminar adecuadamente la revisión de las condiciones que regirán el procedimiento.

En este contexto, resulta pertinente señalar que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe contener, entre otros elementos:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección.*
>
> *(...)*
>
> *El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:*
>
> *(...)*
>
> *3. El Cronograma" .*

De esta disposición se desprende que el cronograma constituye uno de los elementos que deben quedar definidos con ocasión de la apertura formal del proceso, razón por la cual las fechas inicialmente proyectadas durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones pueden ser actualizadas antes de dicha actuación, siempre que se respeten los términos legalmente establecidos y se garantice a los interesados la oportunidad de participar en condiciones de igualdad.

De esta manera, será a través del cronograma definitivo publicado con ocasión de la apertura del proceso que los interesados conocerán las fechas y oportunidades correspondientes al periodo de manifestación de interés, presentación de ofertas, evaluación, traslado de los informes y demás actuaciones propias del proceso de selección abreviada de menor cuantía. Los términos allí establecidos serán definidos atendiendo a las condiciones definitivas del proceso y los plazos previstos en la normativa vigente en la materia, de manera que los potenciales proponentes cuenten con un período suficiente para conocer los documentos definitivos y estructurar sus propuestas.

Por lo tanto, se aclara al observante que la Entidad no tiene obligación normativa de dar apertura conforme al cronograma inicialmente previsto y las mentadas fechas son estimativas no vinculantes. Sin embargo, en el momento de que la Administración considere pertinente dar apertura al proceso de selección procederá a expedir acto administrativo de apertura donde se señala el cronograma actualizado cumpliendo y respetando los términos dispuestos en la normatividad vigente.

En consecuencia, la Entidad aclara que el Pliego de Condiciones Definitivo, el acto administrativo de apertura, el cronograma correspondiente y los demás documentos del presente proceso de selección serán debidamente publicados SECOP I, previo cumplimiento

de las actuaciones y verificaciones que resulten procedentes, garantizando que todos los interesados conozcan las condiciones que regirán la selección y dispongan de los términos legalmente establecidos para la adecuada preparación y presentación de sus ofertas.

Se expide en el municipio de Venadillo, Tolima, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS FELIPE CAICEDO MUÑOZ
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Karly Yurith Trujillo Sanchez – Abogada Asociada – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Juan David Bocanegra Cofles – Coordinador Grupo Contratos - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Directora Jurídica - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS